



RESOLUCIÓN D.G

VISTO: Expte. N°2024-9889341-GDEMZA-
OSEP#MSDSYD Referenciado: Adquisición Bolsas de Colostomía, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia, se solicita autorización para tramitar la Adquisición de Bolsas y Placas de Colostomía y la Contratación del Servicio de Logística y Distribución de los Módulos en toda la Red Farmacéutica de la Provincia de Mendoza, destinados a satisfacer necesidades Cuatrimestrales que al respecto demandan Pacientes Ostomizados afiliados a la Obra Social de Empleados Públicos incluidos en el Plan N°51, estimándose el gasto en un importe total de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 65/100 (\$177.555.638,65).

Que se acompañan Pliego Especificaciones Técnicas y Pliego de Condiciones Generales.

Que lo actuado cuenta con el V°B° de la Dirección de Salud.

Que la Subdirección de Compras y Suministros atento al importe involucrado, solicita autorización para llevar a cabo una Licitación Pública conforme al procedimiento previsto en el Art.139° de la Ley N°8706; dejando expresamente establecido que por tratarse de la satisfacción de necesidades del próximo ejercicio, el gasto se imputará oportunamente con cargo a las Partidas N°412 “Bienes Corrientes” y N°413 “Servicios” del Presupuesto Año 2025, en función de lo dispuesto en el Art. 100° inc. f) de la norma citada.

Que se agrega informe confeccionado por Asesoría Técnica con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos destacando esa instancia que con motivo de la sanción de la Ley N°8706 *Ley de Administración Financiera Provincial* publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza el día 29 de agosto de 2014, con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante rige los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; la presente convocatoria se lleva en el marco de las prescripciones del Art.100° inc. f) y Art.139° de la legislación invocada y cuyos textos expresamente establecen:

-Art.100°: No podrán comprometerse erogaciones susceptibles de traducirse en afectaciones de créditos de presupuesto para ejercicios futuros, salvo en los siguientes casos:

f) Para el inicio del proceso de compra de artículos, prestaciones u otros que por su naturaleza o destino deban necesariamente encontrarse provistas para las jurisdicciones y unidades organizativas de la Administración Central desde el primer día del ejercicio fiscal siguiente. En estos casos podrá iniciarse el proceso de compras correspondiente, e inclusive adjudicarse, en el ejercicio anterior al de su devengamiento. A los fines de llevar un registro de estas adquisiciones, el Poder Ejecutivo podrá habilitar el presupuesto vigente a partir del 01 de septiembre de cada año pero con cargo al año siguiente. La imputación en cuestión tendrá características de provisoria, quedando en estado definitivo al momento de que la misma cuente con el crédito votado en la nueva ley de presupuesto...”.

Art. 139°: Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- que se deja constancia que la presente adquisición se lleva a cabo por intermedio de la Subdirección de Compras y Suministros de la Dirección de Servicios Administrativos en el marco de la centralización administrativa del proceso de Compra destinado a todos los Efectores de la Obra Social de Empleados Públicos, con el propósito entre otros, de cumplimentar con la adopción de una política diferencial en el circuito interno de sus trámites y a fin de brindar uniformidad y celeridad a los mismos;

- que asimismo resulta importante destacar que el proceso de compras se realiza utilizando las herramientas que brinda el Sistema Compr.ar y en el marco de su implementación gradual dispuesta por la Obra Social de Empleados Públicos.

Que dado los antecedentes apuntados, teniendo en cuenta la necesidad de acceder a la adquisición requerida y que al decir del Área técnica las siguientes observaciones:

- *Adquisición de Bolsas de Colostomía, ileostomía y Urostomía en distintas presentaciones contempladas entre los renglones n° 1 y 8 (Ver pliego de especificaciones técnicas y solicitud de comprar).*

- *Contratación del servicio guarda y logística de distribución de los módulos a todas las farmacias de la Provincia que suscriban la “carta de adhesión”, tal como indica el pliego de especificaciones técnicas.*

- *Éste servicio permite al afiliado de cualquier punto de la provincia el acceso al insumo de forma simple y sin dilaciones.*

-corresponde proceder a su autorización.

Por ello; y atento a las facultades conferidas por el Art. 43° del Decreto N°4373/63 y sus modificatorias

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
AD REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Autorizar a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite Licitación Pública relativa a la Adquisición de Bolsas y Placas de Colostomía y la Contratación del Servicio de Logística y Distribución de los Módulos en toda la Red Farmacéutica de la Provincia de Mendoza, según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas que se acompañan, destinados a satisfacer necesidades Cuatrimestrales que al respecto demandan Pacientes Ostomizados afiliados a la Obra Social de Empleados Públicos incluidos en el Plan N°51, estimándose el gasto en un importe total de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 65/100 (\$177.555.638,65).

ARTÍCULO 2°- Encuadrar legalmente dicho procedimiento administrativo en las prescripciones de los Art.100° inc. f) y Art.139° de la Ley N°8706, c.c. Decreto Acuerdo N°1000/2015; imputándose el gasto en forma oportuna con cargo a las Partidas N°412 “Bienes Corrientes” y N°413 “Servicios”, al Presupuesto del Año 2025.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

--

ARTÍCULO 3º- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación de la presente licitación, a personal responsable de áreas de OSEP que abajo se mencionan:

- Subdirección de Gestión de Medicamentos.
- Área de Preadjudicación - Subdirección de Compras y Suministros.

ARTÍCULO 4º- Ordenar su notificación y comunicación correspondiente

v.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Dirección General

Número:

Mendoza,

Referencia: EE-2024-9889341- Adq. Bolsas de Colostomía -

Resolución del DG AD REFERENDUM

Nº de Expte: **9889341-EX-2024**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**